

Interrogativas retóricas en subordinadas causales

Salvador GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ
Universidad de León

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Cláusulas y oraciones

En teoría de la ciencia, una propuesta es considerada fecunda cuando desencadena una avalancha de reflexiones y de opiniones (positivas o negativas) que se concretan en un número considerable de publicaciones y provocan un flujo de renovación, al menos, en un ámbito de la disciplina. Según este criterio, el libro de Guillermo Rojo *Cláusulas y oraciones* (1978) fue una obra fecunda. Provocó desde muy pronto numerosas publicaciones y marcó, por varios motivos, un hito de modernización en los estudios de sintaxis española. Nos fijaremos en dos innovaciones, que servirán de punto de partida a este breve estudio:

- a) La noción de *enunciado*.
- b) Las cláusulas bipolares.

1.2. Enunciado, cláusula y oración

A partir de las aportaciones formuladas por autores como Jespersen, Stati y Zawadowski delimita las características de una dimensión que ha de constituir la nueva unidad de la sintaxis (el *enunciado*), unidad que diferencia de la noción de *cláusula*. Esta propuesta surge tras observar que las múltiples definiciones de oración no definían un mismo objeto. Albergaban, en realidad, dos dimensiones. Unas, externas, se fijaban en propiedades que afectaban al conjunto de la unidad definida (independencia, autonomía, completad semántica). Otras se centraban en su organización interna (por ejemplo, la relación entre sujeto y predicado). Sin embargo, unas y otras no definían un mismo objeto, como se muestra en el comportamiento de los segmentos subrayados del siguiente cuadro:

	Criterios externos	Criterios internos
<i>La Bolsa sube</i>	+	+
Los periódicos anuncian que <i>la Bolsa sube</i>	-	+
<i>Una gran subida de la Bolsa</i>	+	-
Los periódicos anuncian <i>una gran subida de la Bolsa</i>	-	-

En congruencia con este comportamiento no coincidente ni coextensivo, G. Rojo distingue dos unidades: *enunciado* y *cláusula*. El enunciado satisface los criterios externos y se caracteriza:

- a) Por poseer función comunicativa (constituye un mensaje autónomo).
- b) Por poseer autonomía (carece de relaciones sintácticas externas).
- c) Por poseer sentido completo (completad semántica).

Desde este punto de vista, constituyen enunciados tanto *La Bolsa sube* como *Una gran subida de la Bolsa* cuando aparecen como mensajes autónomos.

La *cláusula* se define por su constitución interna, más en concreto por la presencia de las llamadas “funciones primarias” (sujeto, predicado, complemento directo, etc.). Una

misma cláusula puede coincidir en sus límites con un enunciado (*La Bolsa sube*) o no (*Los periódicos anuncian que la Bolsa sube*).

El término *oración* asume un sentido nuevo, semejante al uso clásico de *período*: conjunto formado por una o varias cláusulas que se integran en una unidad sintáctica superior: *El viento sopla* (oración monoclausal); *La primavera ha venido y todos están contentos* (oración policlausal).

1.3. Las oraciones bipolares

A partir de intuiciones esporádicas que flotaban en el ambiente, G. Rojo supo discernir la singularidad que presentaban las causales, consecutivas, condicionales, concesivas e incluso las adversativas. Observa que se trata de construcciones sintácticas formadas por dos cláusulas. Por ello las define como *oraciones bipolares*. A su vez, considera que la necesaria presencia de las dos cláusulas obliga a considerar que la relación que las une es de interdependencia (o interordinación).

El carácter bipolar de estas construcciones recibe una aceptación general. No así la tesis de que se hallan unidas por medio de una relación de interdependencia.

1.4. Semántica y pragmática en la sintaxis

Con el discurrir de los años la sintaxis ha experimentado un crecimiento, al menos en extensión y en profundidad. En extensión, porque sus explicaciones abarcan hoy territorios antes impensables. En profundidad, pues ha incorporado como algo esencial en su discurso nuevas nociones, funciones y criterios, de orden semántico y pragmático, fundamentalmente. Es, precisamente, la incorporación de la pragmática a la explicación sintáctica lo que nos permite ofrecer una visión más trabada y explicativa de algunos de los problemas que planteaba G. Rojo en 1978. Para el desarrollo de este trabajo nos será útil revisar las nociones de enunciado pragmático y de construcción argumentativa.

2. ENUNCIADO PRAGMÁTICO

Un mismo enunciado lingüístico suele realizarse en los mensajes con diferentes valores discursivos actualizando diferentes tipos de actos de habla. Así, la secuencia *Es medianoche* puede interpretarse como una información horaria, como una excusa para retirarse, como un enunciado para cerrar el proceso de admisión de solicitudes... De igual modo, una modalidad lingüística (asertiva, interrogativa...) asume diferentes realizaciones pragmáticas. Una interrogación se actualiza como pregunta, como petición o ruego, como reproche, como invitación e, incluso, como afirmación (en las interrogativas retóricas):

Enunciado lingüístico	Ejemplos	Enunciado pragmático
interrogativo	¿Cuántos hijos tienes?	Pregunta
	¿Me permite pasar?	Petición o ruego
	¿Tienes hora?	Solicitud de información
	¿Tomamos un café?	Invitación
	¿No sería bueno que lo llames?	Sugerencia
	¿Por qué llegas tan tarde	Reproche
	¿Quién te quiere más que yo?	Afirmación (interrogación retórica)

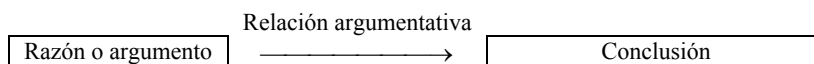
En principio, los actos de habla no deberían formar parte de la sintaxis, por constituir magnitudes pragmáticas, no lingüísticas. Sin embargo, la lengua codifica hechos o relaciones pragmáticas. La denotación o referencia es un hecho de discurso, pero la relación de correferencia se sistematiza, entre otras, en construcciones sintácticas como la reflexividad.

Desde hace algunos años vengo defendiendo que las unidades que se relacionan en la sintaxis de muchas oraciones subordinadas no son cláusulas, ni siquiera enunciados lingüísticos, sino enunciados pragmáticos. Es decir, auténticos actos de habla. Esta tesis será una de las conclusiones del presente artículo.

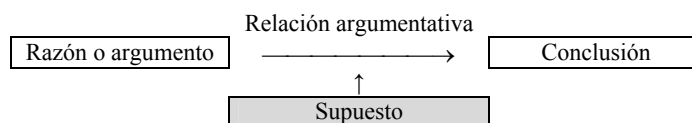
3. CONSTRUCCIONES ARGUMENTATIVAS

3.1. Componentes de la estructura argumentativa

Coinciden los autores en señalar que toda construcción argumentativa consta de dos elementos: la(s) razón(es) o argumentos y la(s) conclusión(es). Se trata de una estructura en la que intervienen dos funciones unidas por una relación:



En realidad, en toda argumentación se halla presente, aunque no explícito, un tercer componente que posibilita y hace comprensible el paso de la razón a la conclusión. Son supuestos implícitos que se recuperan por medio de un proceso inferencial y que, unidos al argumento, intervienen en un proceso argumentativo como si fueran una premisa que posibilita la conclusión:

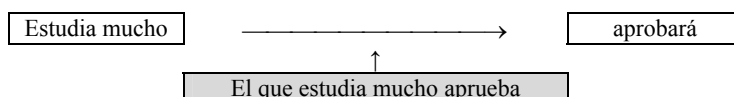


3.2. Construcciones argumentativas y oraciones bipolares

La singularidad y la razón profunda del carácter binario de las oraciones bipolares, acertadamente aisladas del resto por G. Rojo, se hallan en su naturaleza argumentativa. Causales, ilativas, condicionales, concesivas y adversativas son construcciones que presentan la estructura funcional de la molécula argumentativa. Constan de argumento y conclusión unidos por distintos tipos de relaciones argumentativas y, en su caso, por distintos conectores. Así se manifiesta en las distintas manifestaciones entre los estados de cosas *Estudia mucho y aprobará*:

Razón o argumento <i>Como</i> estudia mucho	Rel. causal →	Conclusión aprobará
Razón o argumento Estudia mucho	Rel. ilativa —(<i>conque</i>)→	Conclusión aprobará
Razón o argumento <i>Si</i> estudia mucho	Rel. condicional →	Conclusión aprobará
Razón o causa inefectiva <i>Aunque</i> estudia mucho	Rel. concesiva →	Conclusión no aprobará
Razón o causa inefectiva Estudia mucho	Rel. adversativa —(<i>pero</i>)→	Conclusión no aprobará

Tres de ellas (causales, ilativas y condicionales) son orientadas; dos (concesivas y adversativas), antiorientadas; pero, a pesar de estas diferencias, todas comparten el mismo supuesto pragmático (“El que estudia mucho aprueba”) que permite el paso de la razón a la conclusión:



3.3. Causales y sintaxis de enunciados

Tradicionalmente, se considera que elementos que contraen las funciones de una construcción argumentativa son cláusulas (u oraciones gramaticales). En realidad, como trataremos de (de)mostrar más adelante, se trata de enunciados.

4. INTERROGACIONES RETÓRICAS

4.1. Descripción y valor

Se denominan así los enunciados interrogativos que se interpretan pragmáticamente como afirmaciones de sentido contrario y que presentan inversión de polaridad. Consisten “en utilizar una interrogación con el significado de aserción de signo contrario” (Escandell 1986: 504)¹. Existe, pues, una fuerte separación entre el sentido prototípico de las oraciones interrogativas (pregunta) y la interpretación real (afirmación) de estas construcciones.

Las interrogaciones retóricas totales se interpretan como afirmaciones de sentido contrario. Normalmente este cambio de sentido se manifiesta en la elección de un indefinido de sentido opuesto:

¹ Recoge esta autora en la página siguiente una aguda definición de Fontanier: “[...] consiste en utilizar el giro interrogativo, no para expresar una duda y provocar una respuesta, sino para indicar, por el contrario, la más grande persuasión y desafiar a aquellos a los que habla, a poder negar o incluso responder. No hay que confundirla con la interrogación propiamente dicha, con la interrogación de duda, de ignorancia o de curiosidad, por la cual se busca instruirse o asegurarse de una cosa” (Fontanier 1821: 368).

Enunciado lingüístico	Enunciado pragmático
¿Hay <i>algo</i> más fiel que un perro?	<i>Nada</i> hay más fiel que un perro
¿He dicho yo <i>alguna</i> vez tal cosa?	Yo <i>nunca</i> he dicho tal cosa
¿ <i>Alguien</i> me ha visto ebrio en alguna parte?	<i>Nadie</i> me ha visto ebrio en ninguna parte
¿Conoces <i>algún</i> otro modo mejor de hacerlo?	No conoces <i>ningún</i> modo mejor de hacerlo

En las interrogaciones parciales el signo interrogativo sufre una reinterpretación positiva o negativa, dependiendo de la naturaleza negativa o positiva del contexto en el que se encuentra:

	Contexto positiva	Contexto negativo
<i>Quién</i>	Nadie	Todos - todo el mundo
<i>Dónde</i>	En ninguna parte	En todas las partes
<i>Cuándo</i>	Nunca	Siempre
<i>Cómo</i>	De ninguna manera	De cualquier manera

Así se puede observar en la interpretación pragmática de los enunciados lingüísticos que aparecen en la columna de la izquierda:

Enunciado lingüístico	Interpretación pragmática
¿ <i>Quién</i> se puede creer eso?	<i>Nadie</i> se puede creer eso
¿ <i>Quién</i> no se ha equivocado alguna vez?	<i>Todos</i> nos hemos equivocado alguna vez
¿ <i>Dónde</i> encontrarás un amor como el mío?	<i>En ninguna parte</i> encontrarás un amor...
¿ <i>Dónde</i> no hay desgracias?	<i>En todas partes</i> hay desgracias
¿ <i>Cuándo</i> me has visto a mí con pajarita?	A mí <i>nunca</i> me has visto con pajarita
¿ <i>Cuándo</i> no se han permitido las bromas?	<i>Siempre</i> se han permitido las bromas
¿ <i>Cómo</i> pudieron hacer esa villanía?	<i>En modo alguno</i> pudieron hacer esa villanía
¿ <i>Cómo</i> no voy a alegrarme con su éxito?	<i>Claro</i> que me alegro de su éxito.

4.2. Lingüística y pragmática en las interrogaciones retóricas

El sentido opuesto o contrario que actualizan las interrogaciones retóricas no es una información codificada. El oyente ha de acceder a ella por vía pragmática. Reconstruye el sentido por medio de inferencias que realiza en su cerebro a partir de informaciones enciclopédicas o contextuales que logra combinar. A partir de la presunción de relevancia y aplicando datos contextuales almacenados en nuestra mente es como interpretamos “Nada hay más fiel que un perro” a partir de la interrogación ¿*Hay algo más fiel que un perro?*

Entre el significado literal y el sentido de las interrogaciones retóricas se establece, como se ha podido ver, una relación de antonimia o contrariedad. Es precisamente esta polarización de contenidos lo que convierte a las interrogaciones retóricas en un excelente campo de experimentación en el que hallamos pruebas empíricas e immanentes para sostener algunas propuestas:

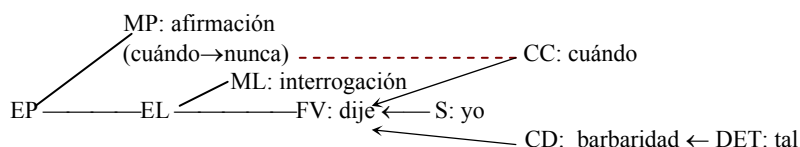
- La necesidad de diferenciar *enunciado lingüístico* y *enunciado pragmático*.
- La necesidad de recurrir al enunciado pragmático es una magnitud necesaria en la explicación sintáctica.
- La corroboración de que descodificación lingüística e inferencia pragmática constituyen dos procesos simultáneos y constantemente interrelacionados.

4.3. Modalidades opuestas e interpretación de indefinidos e interrogativos

Hallamos dos hechos empíricos que aconsejan distinguir *enunciado pragmático* (EP) de *enunciado lingüístico* (EL):

a) La diferente naturaleza de su modalidad. En la conformación lingüística, el enunciado posee una modalidad interrogativa; pero, en su realización pragmática, se actualiza como un acto de afirmación.

b) La interpretación antitética del sentido, que se refleja especialmente en los indefinidos y en los interrogativos. En el análisis lingüístico de la interrogación retórica *¿Cuándo dije yo tal barbaridad?*, el adverbio interrogativo *cuándo* es el complemento circunstancial (CC) de la frase verbal (FV) u oración gramatical presidida por *dije*. Sin embargo, ha de interpretarse como *nunca*, sentido al que solo podemos llegar tras una interpretación pragmática:



4.4. Interrogaciones retóricas y términos de polaridad negativa

Del apartado anterior se podría inferir que descodificación lingüística e interpretación pragmática tienen lugar en distintos módulos o factorías y que, además, son fenómenos sucesivos, no simultáneos.

El análisis del comportamiento de los términos de polaridad negativa en las interrogaciones retóricas no solo confirma la necesidad de distinguir las magnitudes enunciado lingüístico y enunciado pragmático, sino que aporta razones para considerar que descodificación lingüística e inferencia pragmática son dos procesos simultáneos e intercomunicados.

Los términos de polaridad negativa (*nada, nadie, ninguno, nunca, ni, sino, jamás, tampoco, siquiera...*) son elementos sintácticos que exigen en determinados contextos la presencia previa de una negación.

No sé nada (frente a **Sé nada*).

No lo hemos visto nunca (frente a **Lo hemos visto nunca*).

No era un perro, sino un lobo (frente a **Era un perro, sino un lobo*).

No me ha respondido siquiera (frente a **Me ha respondido siquiera*).

Como es bien conocido, en las interrogaciones retóricas el comportamiento de los términos de polaridad negativa es sorprendente. Se suspende la exigencia de una negación previa. Pero, como observa Escandell “la interpretación restituye la negación” (Escandell 1986: 519). Nos hallamos, pues, ante una palmaria manifestación de la diferencia propuesta entre enunciado lingüístico (interpretación literal) y enunciado pragmático (acto de habla al que se llega por medio de una interpretación inferencial):

¿Han avisado <u>siquiera</u> ?	→ <i>Ni <u>siquiera</u> han avisado.</i>
¿Dónde lo he visto <u>jamás</u> ?	→ <i>En <u>ninguna parte</u> lo he visto <u>jamás</u>.</i>
¿Quién <u>sino</u> tú lo podría saber?	→ <i><u>Nadie sino</u> tú lo podría saber.</i>

En la codificación del mensaje, es la presencia del sentido negativo lo que autoriza al hablante a utilizar un término de polaridad negativa (TPN), que, lingüísticamente, exige la presencia de un valor negativo. En la interpretación del mensaje, tan pronto como el oyente capta pragmáticamente la presencia oculta de un valor negativo, transfiere este conocimiento a la descodificación lingüística del término de polaridad negativa, otorgándole coherencia. Es decir, tan pronto como la inferencia del sentido negativo aparece en el componente pragmático, pasa información al componente lingüístico, hecho que posibilita la presencia del término de polaridad negativa.

5. NATURALEZA DE LOS SEGMENTOS DE LA ESTRUCTURA CAUSAL

5.1. Enunciados lingüísticos

Al analizar las construcciones argumentativas se detectaba la presencia necesaria de un supuesto implícito, de naturaleza pragmática, que posibilitaba la transición entre causa y efecto, así como la comprensión de su sentido. Pero, ¿de qué naturaleza son las partes que intervienen en este tipo de construcciones? La tradición las considera oraciones gramaticales (o, lo que es lo mismo, cláusulas). Ahora bien, esta propuesta se encuentra con evidentes escollos. En muchas ocasiones, los componentes de estos períodos de causalidad presentan signos evidentes de modalidad, por lo que, como mínimo, hemos de sostener que se trata de enunciados lingüísticos:

Ven (imperativo), que nos haces mucha falta.

Si no estabas allí, ¿*quién te lo ha dicho?* (interrogación).

Aunque nunca lo consiga, ¿*cómo lo deseo!* (exclamación).

Son inocentes, pero ¿*quién les cree?* (interrogativo).

Ya estamos cansados de ti, conque *esfúmate* (imperativo).

5.2. Enunciados pragmáticos

Existen, sin embargo, indicios que de las unidades funcionales que participan en estas estructuras no son enunciados lingüísticos, sino verdaderos enunciados pragmáticos.

Por un lado, el segmento que expresa la causa no solo constituye una aserción, sino que ha de ser un acto de habla afirmativo. Como consecuencia, es susceptible de recibir los valores lógicos de verdad o falsedad, posee valor apofántico.

Por otra parte, permiten la presencia de complementos de un verbo enunciativo:

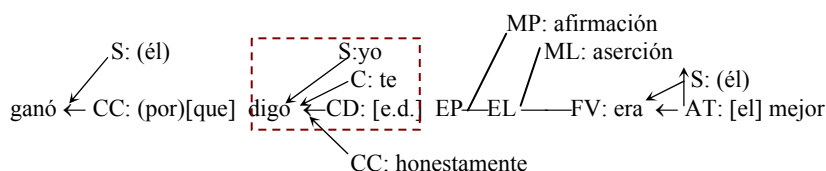
Ganó porque, *honestamente*, era el mejor.

Estamos todos de acuerdo, conque, *una vez más*, no pongas resistencia.

Aunque solo tenga 15 años, *si no te importa*, no pienso callarme.

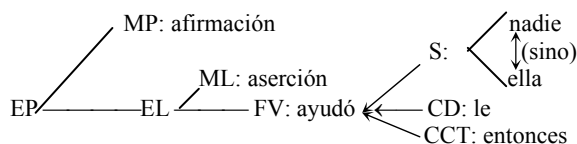
Todos lo comentaban; pero, *aunque sea una obviedad*, ¿tú también lo sabías?

En todos estos ejemplos, los segmentos en cursiva exigen la recuperación de un verbo enunciativo *decir* con sus argumentos más próximos: *Ganó porque [honestamente te digo:] era el mejor*:



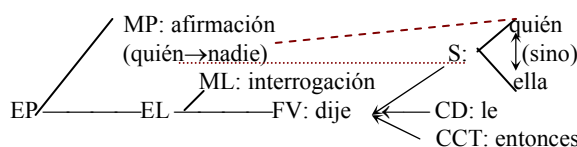
6. INTERROGACIONES RETÓRICAS COMO CAUSALES

La distinción entre enunciado lingüístico (EL) y enunciado pragmático (EP), cada uno con su modalidad, nos permitiría ofrecer de la oración *Nadie le ayudó entonces sino ella* un análisis como el que sigue:

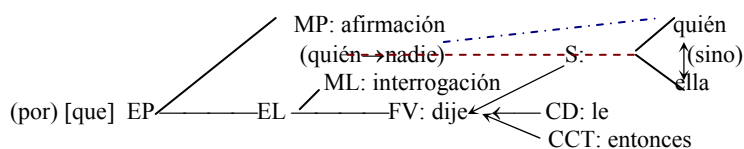


La modalidad lingüística (ML) sería una “aserción”, mientras que la modalidad pragmática constituiría un acto de “afirmación”.

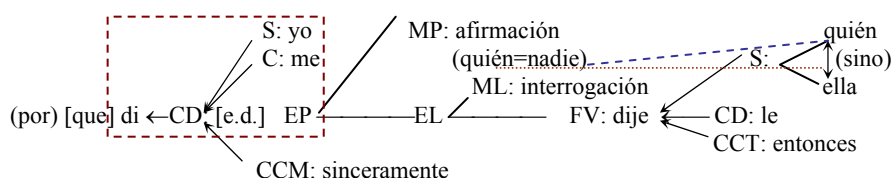
La manifestación de este mismo sentido a través de una interrogación retórica introduce cambios en la conformación lingüística. El sujeto *nadie* se corresponde ahora con el interrogativo *quién*. A su vez, la modalidad lingüística es interrogativa. En el componente pragmático se transforma esta modalidad lingüística como una “afirmación” y, al mismo tiempo, se reinterpreta el pronombre interrogativo como un indefinido de sentido contrario (*quién* → *nadie*), lo que posibilita la presencia del TPN *sino*. Este sería el análisis que representa al nuevo acto de habla o enunciado pragmático: *¿Quién le ayudó entonces sino ella?*



Lo que presenta verdadero interés para este estudio es que este enunciado pragmático se puede incorporar intacto a una subordinada causal: *No debe quejarse, porque ¿quién le ayudó entonces sino ella?*



La secuencia subordinada, como auténtico enunciado pragmático que es, permite también la presencia de complementos de verbo enunciativo: *No debe quejarse, porque, sinceramente, ¿quién le ayudó sino ella?*



De este análisis se desprende una conclusión que consideramos de enorme importancia para la gramática. La subordinación o dependencia no solo afecta a sintagmas y a oraciones (en el sentido de cláusulas), sino también a auténticos enunciados pragmáticos.

7. CONCLUSIONES

Las propuestas de Rojo (1978) pronto se revelaron fecundas. Despertaron gran interés y numerosas reacciones entre los gramáticos. A la vez, sus aportaciones permitieron el desarrollo de trabajos en torno a la nueva noción de *enunciado* y sobre las *oraciones bipolares*.

Este trabajo nos apoyamos en el comportamiento sintáctico y pragmático de las interrogativas retóricas para llegar a las siguientes conclusiones:

1) Es necesario diferenciar las nociones de enunciado lingüístico y enunciado pragmático.

2) Enunciado lingüístico y enunciado pragmático se diferencian fundamentalmente por la diferente naturaleza de su modalidad. Las modalidades lingüísticas (aserción, interrogación, exclamación...) son constantes, mientras que las modalidades pragmáticas (es decir, el tipo de acto verbal que actualizan) varía con el contexto.

3) La singularidad de las oraciones bipolares reside en su naturaleza argumentativa: están integradas por dos polos funcionales (la razón y la conclusión, la causa y el efecto) unidos por una relación argumentativa (causal, condicional, ilativa, consecutiva, concesiva o adversativa). Esta relación es semánticopragmática y no condiciona la naturaleza de su unión sintáctica. En las concesivas, por ejemplo, hay subordinación, mientras que las adversativas con *pero* son coordinadas.

4) Para que la comprensión del sentido tenga efecto en este grupo de construcciones argumentativas, es necesario que emisor y receptor compartan una premisa implícita, un supuesto que sirve de puente entre la causa y el efecto.

5) Las construcciones de causalidad no solo están unidas por un supuesto pragmático, sino que relacionan auténticos actos de habla. Así se deduce de la posibilidad de introducir complementos de verbo enunciativo incluso en la subordinada: *Lo dije porque, sinceramente, creí que era lo que tenía que hacer*.

6) Las interrogaciones retóricas constituyen un ámbito en el que se manifiesta de forma transparente la necesidad de diferenciar las nociones de enunciado lingüístico y enunciado pragmático. Su carácter irónico nace de la antífrasis entre el llamado significado literal (lingüístico) y el sentido pragmático.

7) La presencia de términos de polaridad negativa (TPN) en las interrogaciones retóricas nos muestra, además, que los procesos de descodificación lingüística y de inferencia pragmática son simultáneos e interrelacionados. Es la captación inferencial de un valor negativo lo que permite la presencia lingüística de un TPN.

Salvador Gutiérrez Ordóñez

8) La posibilidad de incrustar interrogaciones retóricas como subordinadas causales nos muestra que el proceso de subordinación puede afectar no solo a las oraciones gramaticales o cláusulas, sino también a los enunciados pragmáticos, lo que abre las puertas a una sintaxis de enunciados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ESCANDELL, M. V. (1986): *La interrogación en español: semántica y pragmática*. Madrid: Universidad Complutense.
- FONTANIER, P. (1821-1830): *Les figures du discours*. Paris: G. Genette. Reed. Paris: Frammarion, 1968.
- ROJO, G. (1978): *Cláusulas y oraciones*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.